



COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Código de Conducta de Terceros



Colgate-Palmolive Company y sus subsidiarias y filiales en todo el mundo están sumamente orgullosas de la prolongada reputación de integridad de Colgate, la cual resulta fundamental para nuestro éxito como Compañía. La fortaleza de la reputación de Colgate se basa no solo en nuestra propia conducta sino también en las acciones de aquellos con quienes realizamos operaciones comerciales. Por este motivo, aspiramos a trabajar solo con terceros que compartan nuestros valores y reflejen los mismos estándares éticos altos.

Este Código de Conducta de Terceros se establece a fin de transmitir nuestras expectativas con respecto a la conducta ética que esperamos de nuestros proveedores, distribuidores, agentes, clientes, socios de investigación y todos los demás terceros con quienes trabajamos (nuestros “Socios externos”). Este documento es compatible con el Código de Conducta de Colgate-Palmolive Company, que está disponible en nuestro [sitio web corporativo](#). Las secciones de este Código de terceros están inspiradas en el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las normas de la Organización Internacional del Trabajo, o contienen parte de estos textos.

Les solicitamos a nuestros Socios externos que tomen medidas razonables para garantizar que este Código de Conducta de Terceros se comunique en sus organizaciones y se ponga a disposición de sus empleados y subcontratistas que trabajan en las empresas de Colgate.

Esperamos que usted, como nuestro Socio externo, comparta nuestro compromiso de cumplir con los siguientes estándares en la medida en que sean aplicables a nuestra relación comercial:

Cumplimiento de las leyes

Como Socio externo que trabaja con Colgate, usted debe cumplir con todas las leyes, reglas, reglamentaciones y tratados vigentes, lo que incluye, entre otros, las leyes relacionadas con el antisoborno, la competencia, la conducta comercial, la calidad y los ingredientes de los productos, los estándares medioambientales, la salud y seguridad ocupacional, la protección de la privacidad y los datos, el trabajo y el empleo y cualquier otra ley que se describa en el presente código o que de otro modo sea aplicable a los productos o servicios que le proporciona a Colgate en todas las ubicaciones donde usted lleva a cabo operaciones comerciales.

Antisoborno

Colgate ha asumido el compromiso de relacionarse con los gobiernos de todo el mundo de manera legal y ética. Les exigimos a todos nuestros Socios externos que cumplan con la Política Global Antisoborno de Colgate-Palmolive, así como también con todas las leyes antisoborno vigentes, lo que incluye, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) de los EE. UU.

A todos los Socios externos que actúan en nuestro nombre o en relación con nuestra empresa se les prohíbe entregar u ofrecer cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a cualquier entidad o funcionario de gobierno a fin de obtener una ventaja comercial o de influir sobre cualquier medida o decisión gubernamental de manera indebida. Esta prohibición incluye los pagos de facilitación, agilización o de “engrase” realizados a funcionarios de gobierno, ya sea de manera directa o indirecta, a fin de agilizar cualquier servicio o función oficial.

La política de la Compañía requiere la aprobación previa por escrito de la Organización Legal Global de Colgate antes de que se proporcionen o se gasten fondos en nombre de funcionarios o entidades de gobierno. Esto incluye cualquier fondo que gasten nuestros Socios externos como obsequios, donaciones, patrocinios, honorarios por conferencias y otros pagos, como así también las comidas, viajes, entretenimiento u otros elementos de valor. Si usted prevé que realizará este tipo de gastos en nombre de Colgate o en relación con nuestro negocio, debe proporcionar un aviso previo a fin de obtener la aprobación requerida.

Además de prohibir los sobornos a funcionarios de gobierno, Colgate también prohíbe que sus empleados o Socios externos participen en sobornos a particulares.

Ley Antimonopolio o de Competencia

Colgate exige el pleno cumplimiento de las leyes de competencia vigentes (conocidas en los EE. UU. como leyes antimonopolio) por parte de todos nuestros Socios externos al llevar a cabo sus operaciones comerciales. Estas leyes tienen la finalidad de promover la competencia libre y justa para beneficiar a los consumidores. En virtud de estas leyes, las compañías no pueden intervenir en las fuerzas de mercado de la oferta y la demanda. En cambio, deben competir por los negocios a través de medios como la oferta de precios más bajos, productos más innovadores y un mejor servicio. Las acciones prohibidas incluyen, entre otras, el abuso de una posición dominante de mercado como así también cualquier acuerdo o entendimiento entre partes comerciales que afecten los precios (p. ej., la fijación de precios, la asignación de mercados, los boicots de grupo, el mantenimiento del precio de reventa, la discriminación ilegal en los precios o restricciones al comercio, etc.).

Información confidencial o exclusiva

Nuestros Socios externos deben respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y otro tipo de información confidencial, exclusiva o sensible de Colgate y no podrán divulgar o usar esta información excepto de acuerdo con lo previsto en su contrato con Colgate, o bien con el consentimiento previo por escrito de Colgate. Cualquier tipo de información o datos relacionados con Colgate deben tratarse como confidenciales en todo momento a menos que esa información se ponga a disposición del público por motivos no imputables a los Socios externos. Nuestros Socios externos no pueden divulgar la información confidencial o exclusiva de Colgate a personas ajenas a sus organizaciones ni pueden divulgar esta información dentro de sus propias organizaciones excepto cuando su divulgación o uso sean estrictamente necesarios a los fines previstos por Colgate. Asimismo, se les prohíbe a los Socios externos usar esta información para su propio beneficio o el beneficio de cualquier otra persona o entidad además de Colgate.

La política de Colgate es trabajar con los Socios externos de manera no confidencial siempre que sea posible. Por lo tanto, esperamos que nuestros Socios externos solo nos proporcionen información que no sea confidencial ni exclusiva y que acepten que Colgate puede divulgar o usar esta información o ideas divulgadas por los Socios externos de cualquier manera sin que esto implique una compensación o responsabilidad legal para ninguna persona. Ninguna parte de esta sección tiene la finalidad de modificar o negar un acuerdo de confidencialidad o no divulgación existente entre Colgate y uno de sus Socios externos.

Colgate solo aceptará información confidencial de un Socio externo si es absolutamente necesario y solo después de que se haya establecido un acuerdo por escrito con las medidas de seguridad adecuadas. Nuestros Socios externos también deben comprender y reconocer que Colgate puede haber llevado a cabo o llevará a cabo otros proyectos o programas relacionados con las mismas áreas o áreas similares a las analizadas con un Socio externo determinado.

Privacidad de la información

Como nuestro Socio externo, debe respetar la privacidad de los empleados, consumidores, clientes, proveedores y otros Socios externos de Colgate, y debe tomar todas las medidas razonables y adecuadas para proteger la información personal proporcionada en virtud de su relación comercial con Colgate. Les solicitamos a nuestros Socios externos que recopilen, procesen, usen, almacenen y retengan la información personal obtenida de Colgate o sobre los empleados, consumidores, clientes, proveedores y otros Socios externos de Colgate, únicamente según sea necesario y de conformidad con todas las leyes sobre protección de datos y privacidad de datos vigentes.

En caso de que un Socio externo recopile, procese, use, almacene o retenga información personal a solicitud de Colgate o en nombre de Colgate, dicho Socio externo deberá aceptar determinadas obligaciones contractuales con Colgate a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de Colgate relacionados con la protección de esta información personal.

Negociaciones éticas

Las negociaciones éticas entre los socios comerciales son fundamentales para establecer buenas relaciones comerciales. Colgate procura brindar una contraprestación justa y equitativa a todos los Socios externos potenciales y

existentes y basar nuestras decisiones en criterios objetivos tales como el precio, la calidad y la capacidad de servicio, así como la confiabilidad y la integridad. No ofrecemos favores personales sobre precios, descuentos promocionales, asistencia para la comercialización o similares. Se prohíbe brindar o recibir dádivas, sobornos o cualquier otro tipo de beneficios indebidos similares. Esperamos que nuestros Socios externos demuestren estos mismos estándares éticos altos y que lleven a cabo todas sus transacciones comerciales con integridad y equidad.

Gastos

Colgate no reembolsará los gastos realizados por un Socio externo a menos que estos estén expresamente identificados como reembolsables en un acuerdo por escrito celebrado con Colgate, o bien que Colgate los haya aprobado previamente por escrito antes de que se realizaran dichos gastos. Los gastos que Colgate reembolsará deben estar respaldados por documentación detallada, lo que incluye facturas o recibos válidos.

Obsequios

El personal de Colgate tiene prohibido brindar o recibir obsequios, pagos u otros beneficios u elementos de valor que puedan influenciar, o parecer influenciar, cualquier decisión comercial. Les solicitamos a nuestros Socios externos que respeten esta política y se abstengan de ofrecer a cualquier empleado de Colgate (o a un familiar cercano de un empleado de Colgate) un obsequio u otro beneficio de un valor superior al nominal (superior a los 50,00 USD). Si bien los empleados de Colgate pueden aceptar un obsequio de un Socio externo con un valor inferior a 50 USD, pueden hacerlo solo una vez por año calendario.

Salud y seguridad

Nuestros Socios externos deben proporcionarles un entorno laboral seguro y saludable a todos los empleados que trabajan en sus instalaciones al enfocarse en la salud y seguridad y cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentaciones vigentes. Toda persona que brinde servicios en las instalaciones de Colgate debe cumplir con los estándares de salud y seguridad ocupacional de Colgate.

Reglamentaciones sobre comercio internacional

Colgate les exige a nuestros Socios externos el cumplimiento de las reglamentaciones sobre comercio e importación vigentes. Al trabajar en una empresa de Colgate, nuestros Socios externos también deben cumplir con las reglamentaciones comerciales de los EE. UU., independientemente del lugar del mundo donde lleven cabo sus operaciones. Específicamente, estas reglamentaciones disponen que no pueden realizarse operaciones comerciales en nombre de Colgate con cualquier persona, entidad o país sujeto a una sanción o un embargo por parte de los EE. UU. En relación con las empresas de Colgate, a nuestros Socios externos también se les prohíbe participar en boicots que no estén sancionados por el gobierno de los EE. UU.

Prácticas laborales y derechos humanos universales

Colgate rechaza firmemente el uso de mano de obra infantil ilegal, el trabajo forzado o en condiciones de servidumbre, la explotación de personas y cualquier otra forma de trato inaceptable hacia los trabajadores. La política de Colgate establece la prohibición de trabajar con terceros que violen las leyes laborales o ejerzan prácticas laborales inhumanas, lo que incluye la explotación, los castigos físicos, los abusos, la servidumbre involuntaria u otras formas de maltrato.

Colgate tiene un compromiso de larga data por respetar los derechos humanos en todo el mundo y procura trabajar con Socios externos

que promuevan los siguientes estándares de acuerdo con la ley vigente:

- todo el trabajo se realiza de forma voluntaria y no involucra mano de obra esclava, obligada, forzada o servil u otras formas de mano de obra forzada, esclavitud o trata de personas;

- a menos que lo exija la ley, los trabajadores no deberán entregar los documentos de identificación, documentos de viaje u otros documentos personales originales u objetos de valor al momento de la contratación, durante el empleo o durante el proceso de selección de personal;
- durante el proceso de selección y contratación y durante el empleo, los empleados no deben pagar ningún cargo o depósito (monetario o de otro tipo), lo que incluye pagos a cualquier agencia, agente de recursos humanos o intermediario;
- si los Socios externos utilizan los servicios de agencias de contratación, solo deben recurrir a agencias legítimas y acreditadas que cuenten con las licencias adecuadas para operar en virtud de las leyes locales vigentes;
- no se debe confinar o restringir la libertad de movimiento físico de los empleados;
- los empleados deben tener igualdad de oportunidades en todos los niveles independientemente de su raza, sexo, identidad sexual, edad, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, estado civil, religión, condición de veterano, discapacidad o cualquier otra característica protegida por ley;
- se debe proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable que promueva el bienestar y proteja el medio ambiente;
- los salarios no deben retenerse o demorarse y deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes;
- las horas de trabajo y la compensación por horas extras debe cumplir con las leyes locales vigentes; y
- se debe respetar la libertad de asociación de los empleados y todos los derechos legales para organizarse y participar en convenios colectivos.

Colgate les exige a todos sus socios comerciales externos que cumplan con su [Política sobre minerales en conflicto](#)

Protección del medioambiente

Colgate considera que la protección de nuestro medioambiente es de vital importancia y ha asumido el compromiso de hacer su parte para ayudar a preservar los recursos no renovables del planeta. Esperamos que nuestros Socios externos cumplan estrictamente con la letra y el espíritu de las leyes y reglamentaciones medioambientales vigentes, como así también con las políticas públicas que representan. Toda persona que brinde servicios en las instalaciones de Colgate debe cumplir con los estándares medioambientales de Colgate.

Estándares de calidad

Colgate establecerá relaciones comerciales únicamente con Socios externos que produzcan, envasen, almacenen, envíen o de otro modo manipulen productos de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, distribución y prestación de servicios profesionales que prevalezcan en sus respectivas industrias.

Bienestar de los animales

Donde corresponda, los Socios externos de Colgate y las instalaciones externas que utilicen o respalden deben cumplir o superar todos los estándares y las reglamentaciones de la industria relacionados con el cuidado, manejo y bienestar de los animales. Esperamos que nuestros Socios externos demuestren estándares éticos altos relacionados con el bienestar de los animales según se establece en la [Política de investigación de seguridad del producto](#) de Colgate y en el [Compromiso de Hill's con el bienestar animal](#).

Su responsabilidad por el cumplimiento

Será su responsabilidad asegurarse de que sus empleados, agentes y subcontratistas que trabajan en las empresas de Colgate comprendan y cumplan este Código de Conducta de Terceros. El incumplimiento de este Código de Conducta de Terceros o cualquier ley vigente será motivo suficiente para que Colgate finalice la relación comercial.

Colgate espera que nuestros Socios externos cuenten con sistemas razonables y adecuados para investigar o remediar las denuncias de irregularidades, en la medida en que lo permita la ley local. Si usted toma conocimiento de posibles violaciones de la ley vigente, de este Código de Conducta de Terceros o de cualquier otra denuncia de irregularidades relacionadas con las empresas de Colgate, debe informarlo de inmediato a Colgate.

Asimismo, también debe informar de inmediato a Colgate si toma conocimiento de publicidades negativas o adversas relacionadas con su negocio o cualquier producto o servicio que usted proporciona a Colgate, o bien cualquier evento o circunstancia relacionados con usted o su negocio que se podría esperar razonablemente que ocasione publicidad negativa o adversa relativa a Colgate.

Información y recursos adicionales

Este Código de Conducta de Terceros está disponible en [otros idiomas](#) en línea en el sitio web de Colgate-Palmolive Company.

Las preguntas relacionadas con este Código de Conducta de Terceros pueden enviarse por correo electrónico a la Línea global de ética de Colgate-Palmolive Company a ethics@colpal.com.